



## A la Mesa de la Comisión de Universidad, Innovación y Transformación Digital

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta **ENMIENDA IN VOCE** al Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de ciencia y tecnología (11-25/LEY-00015):

### Enmienda In Voce

**Enmienda de MODIFICACIÓN al apartado 8.2 del apartado c) al artículo único del Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de ciencia y tecnología, que quedaría redactado de la siguiente forma:**

“c) De **igualdad**: disponer de un plan de igualdad entre mujeres y hombres, elaborado y aplicado con el contenido establecido en el capítulo.III del título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que haya sido objeto de negociación en la forma señalada en la legislación laboral. **En todo caso, los planes de igualdad deberán estar actualizados, ser objeto de seguimiento mediante indicadores específicos y serán registrados o depositados en su registro correspondiente. Así mismo, se contará con protocolo de actuación en caso de violencia, comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, acoso sexual o acoso por razón de sexo.**

**Deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres”.**

In Voce §.2

**MOTIVACIÓN:**

Es importante actualizar, protocolizar y hacer seguimiento de los planes de igualdad, al igual que, como disponemos de nuestra propia normativa foral en esta materia, debe darse su estricto cumplimiento en el ámbito de la I+D+i.

S.F.

Pamplona, a 27 de febrero de 2026.



Ángel Ansa Echegaray

Portavoz adjunto G.P. Unión del Pueblo Navarro (UPN)

In Voce 7.1



## A la Mesa de la Comisión de Universidad, Innovación y Transformación Digital

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta **ENMIENDA IN VOCE** al Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de ciencia y tecnología (11-25/LEY-00015):

### Enmienda In Voce

**Enmienda de ADICIÓN de un nuevo apartado "e" al apartado 8.2** al artículo único del Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de ciencia y tecnología, que quedaría redactado de la siguiente forma:

"e) De **LGTBI+**: Disponer de un conjunto planificado de medidas y recursos para alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ que incluya un protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI+. Para ello, las medidas serán pactadas a través de la negociación colectiva y acordadas con la representación legal de las personas trabajadoras tal y como establece la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+.

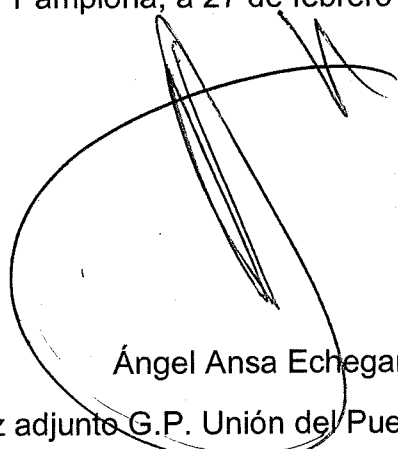
Deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+.

In Voce 9.2

**MOTIVACIÓN:**

Es importante disponer de medidas protocolizadas por la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ al igual que, como disponemos de nuestra propia normativa foral en esta materia, debe darse su estricto cumplimiento en el ámbito de la I+D+i.

Pamplona, a 27 de febrero de 2026.



Ángel Ansa Echegaray

Portavoz adjunto G.P. Unión del Pueblo Navarro (UPN)



In Voce 9.1

## A la Mesa de la Comisión de Universidad, Innovación y Transformación Digital

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta **ENMIENDA IN VOCE** al Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de ciencia y tecnología (**11-25/LEY-00015**):

### Enmienda In Voce

**Enmienda de ADICIÓN al apartado 27.2** del artículo único del Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de ciencia y tecnología, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 27.2: “Las convocatorias deberán alinearse con el Plan de ciencia, tecnología e innovación de Navarra y los ejes prioritarios de la política de investigación nacional y europea, y potenciarán la sinergia con otros fondos de ámbito estatal o europeo. Así mismo deberán incorporar cláusulas destinadas a la eliminación de la brecha de género en este ámbito. **Dichas convocatorias reducirán al máximo las cargas burocráticas y simplificarán trámites administrativos para facilitar los trámites a los interesados**”.

### MOTIVACIÓN:

Es muy importante avanzar en la reducción de cargas burocráticas y la simplificación de los trámites administrativos, para facilitar los trámites a las empresas que quieren presentarse, especialmente a las pequeñas, con pocos trabajadores, para evitar que desistan de presentarse por la carga de trabajo que les generan.

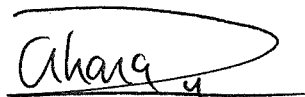
ENMIENDA NÚMERO 6:

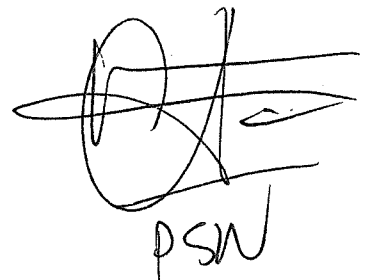
In voce 10

**Enmienda de MODIFICACIÓN del artículo 28.1 del PROYECTO DE LEY FORAL POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY FORAL 15/2018, DE 27 DE JUNIO, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

Se propone modificar el artículo 28.2, que quedará redactado del siguiente modo:

"Para garantizar la orientación a la excelencia de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, en todas las convocatorias de ayudas públicas dirigidas a dichos agentes se utilizarán como criterios de valoración los indicadores de excelencia y su mejora, que incluirán como mínimo el número de personal doctorado en plantilla, publicaciones, patentes, empresas de base tecnológica creadas, facturación de proyectos de I+D+i con la industria, financiación europea obtenida y resto de indicadores fijados en el Plan de ciencia, tecnología e innovación vigente. **Los indicadores de excelencia deberán adaptarse a la naturaleza y especificidad de las distintas áreas de conocimiento, evitando sesgos disciplinarios y garantizando una evaluación adecuada de las ciencias sociales y las humanidades. A tal efecto, podrán incluirse indicadores relativos al impacto social, cultural o normativo de la investigación, a la transferencia al sector público y al tercer sector, a la contribución a la mejora de las políticas públicas, así como a otras formas de generación y difusión del conocimiento propias de dichas áreas.**"

  
Aharg

  
PSN

In Voce 11

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes ENMIENDAS IN VOCE al Proyecto de Ley Foral por la que se modifica **la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología**, con número de expediente **11-25/LEY-00015**.

### ENMIENDA IN VOCE 1:

Enmienda IN VOCE de ADICIÓN de un nuevo apartado veinticuatro bis al artículo único del Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología.

### TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone incluir un nuevo apartado veinticuatro bis al artículo único del Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología, con la siguiente redacción:

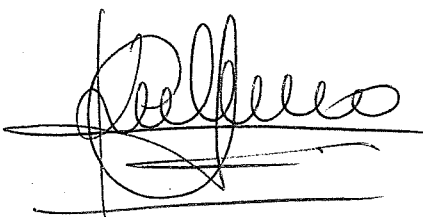
**Veinticuatro bis.** Se modifica el artículo 35, que queda redactado como sigue:

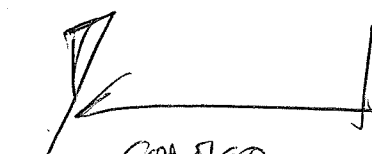
- "1. Corresponde al Gobierno de Navarra la elaboración del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, tras un proceso de participación ciudadana.
2. Una vez elaborado, el plan se publicará electrónicamente en el portal del Gobierno de Navarra en internet, [www.navarra.es](http://www.navarra.es), y estará a disposición de la ciudadanía para su consulta. Así mismo, dicho Plan se presentará al Parlamento de Navarra, que hará un seguimiento del mismo en los términos que el propio Plan establezca.
3. El Plan de ciencia, tecnología e innovación tendrá la consideración de plan estratégico, cuyo presupuesto se integrará en el plan estratégico de subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra"

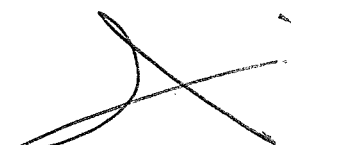
### MOTIVACIÓN

Sustituye a la enmienda nº 17. Es una cuestión de técnica legislativa.

En Pamplona a 30 de enero de 2026

  
PSE-PSOE

  
COALICIÓN  
FORAL

  
GEROA BAI